

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta de abril de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
Deudor	Echeverri y Cía. de Obras Civiles S.A.S.
Convocados	Gerencia Integral y Servicios en Construcción S.A.S.
Radicado	05001 40 03 028 2021 00136 00
Providencia	Secuestre acepta el cargo, resuelve solicitud

Mediante correo electrónico del 23 de abril de 2021 (Doc. 23) el señor JOSÉ YAKELTON CHAVARRÍA **acepta el cargo de secuestre** para el cual fue designada por el Juzgado.

Se procederá a compartir el expediente digital con el secuestre a fin de que tenga acceso a las actuaciones surtidas.

Por otro lado, en cuanto a la solicitud elevada por la parte actora mediante memorial de la misma fecha (Doc. 24), se le informa, primero, que los oficios requeridos ya se encuentran a su disposición en el expediente digital, donde los puede descargar para su respectiva radicación, luego deberá aportar la respectiva prueba de ello al Juzgado; segundo, que previo a requerirse a TRANSUNIÓN a fin de que dé respuesta al oficio No. 104 del 17 de febrero de 2021, debe aportar el acuse de recibo automático o expreso del envío que hizo del mismo a cifin_tutela@transunion.com. Debe verificar la validez de este correo para recibir ese tipo de comunicaciones.

Finalmente, se incorporan al expediente las gestiones adelantadas por la parte actora tendientes a la notificación del secuestre designado, quien, como ya se mencionó, aceptó expresamente el cargo (Doc. 36).

NOTIFÍQUESE

15.

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

02c694980f7684a608109cdf3fa1a170147700f8aca87b12a756f7c4778cb254

Documento generado en 30/04/2021 08:14:04 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>